



Universidad de Jaén  
Escuela de Doctorado

# **COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2015

## **I. Datos Generales**

**Doctorando/a:** \_\_\_\_\_

**NIF/Pasaporte:** \_\_\_\_\_

**Programa de Doctorado:** \_\_\_\_\_

## **II. Preliminares**

El Doctorado queda claramente identificado en la legislación vigente como el tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales, cuya finalidad es la formación avanzada en las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad, que se culmina con la defensa de una tesis doctoral como trabajo original de investigación.

El artículo 19 del Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Jaén (aprobado por Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2012) establece que las partes implicadas en la formación doctoral suscribirán un Compromiso Documental de Supervisión que debe establecer las funciones de supervisión y seguimiento de los doctorandos (investigadores en formación), contemplando, al menos:

- a) La relación académica entre el doctorando o doctoranda y la Universidad.
- b) Derechos y deberes del doctorando o doctoranda, tutor o tutora y director o directora.
- c) La aceptación del procedimiento de resolución de conflictos establecido por la Universidad.
- d) Los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados de la investigación.

El compromiso documental de supervisión será firmado por el Vicerrector o Vicerrectora con las competencias de Doctorado, en representación de la Universidad, así como por el persona encargada de la coordinación del programa de doctorado y el doctorando o doctoranda, tras su matriculación en el programa de doctorado. Las firmas del tutor o tutora y del director o directora serán incorporadas tras sus respectivos nombramientos por la Comisión Académica.

Este acuerdo será firmado por todas las partes en todas sus hojas, en el momento de la matrícula en los estudios de doctorado, y será remitido para su registro y archivo a la Unidad Administrativa de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Jaén.

## **III. Colaboración mutua**

El doctorando, y las personas encargadas de la tutorización y de la dirección se comprometen a establecer una colaboración mutua para alcanzar, en primer lugar, la presentación del plan de investigación de la de tesis doctoral, la elaboración, y finalmente,

la defensa de la tesis doctoral del doctorando, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa que sea de aplicación.

Asimismo, y cuando sea procedente, se comprometen a prestar su colaboración en la medida necesaria para la efectividad de los derechos de propiedad (intelectual y/o industrial y/o de cualquier otra naturaleza) de los que la Universidad de Jaén pueda ser propietaria o copropietaria. De forma particular, pero no exclusiva, esta colaboración incluye la firma de documentos necesarios para la tramitación de los títulos de propiedad intelectual y/o industrial así como para su extensión a otros países y/o para la explotación o transferencia de los mismos cuando así se decidiera.

#### **IV. Deberes y derechos de las personas encargadas de la Tutorización**

La persona encargada de la tutorización de las tesis doctorales es la responsable de facilitar y valorar la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando o doctoranda a los principios del programa y de la Escuela de Doctorado en que se integre. El tutor es el responsable de facilitar y valorar la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios del Programa de Doctorado y de la Escuela de Doctorado en que se integre. Las personas encargadas de la tutoría velarán por la interacción de los doctorandos y doctorandas con la Comisión Académica del programa y deberán disponer del tiempo, conocimientos, experiencia, aptitud técnica y dedicación necesarios para poder ofrecer a sus doctorandos y doctorandas el apoyo adecuado y aplicar los procedimientos de progreso y revisión, así como los mecanismos necesarios de reacción.

Son funciones de los tutores y de las tutoras:

- a) Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos y doctorandas, en la forma que establezca la Universidad de Jaén.
- b) Velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica.
- c) Asistir a sus doctorandos y doctoranda en su proceso de formación, facilitando la información, orientación y recursos para el aprendizaje.
- d) Facilitar la configuración del itinerario curricular de sus doctorandos y doctorandas.
- e) Revisar regularmente el documento de actividades personalizado de sus doctorandos y doctorandas.
- f) Informar sobre el desarrollo del plan de investigación de sus doctorandos y doctorandas.
- g) Estimular la transición de sus doctorandos y doctorandas al mundo laboral, el desarrollo inicial de la carrera profesional y el acceso a la formación continua.
- h) Atender las necesidades de sus doctorandos y doctorandas con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad de Jaén.
- i) Suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la Escuela de Doctorado en que se integren.

Son derechos de los tutores y de las tutoras:

- a) La plena integración en la estructura y actividades de la Escuela de Doctorado en que se integre el programa.
- b) El uso de instalaciones académicas adecuadas y accesibles y a disponer de los medios materiales adecuados para su actividad como tutor.

- c) El reconocimiento académico de sus actividades de tutoría en el marco estatutario de la Universidad de Jaén.
- d) Participar en las actividades de formación para tutores y tutoras que sean ofertadas por la Escuela de Doctorado responsable del programa para cumplir con responsabilidad las funciones de supervisión de sus doctorandos.
- e) Todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los Estatutos y normas propias de la Universidad de Jaén.

## **V. Deberes y derechos de las personas encargadas de la Dirección**

La persona, o personas, encargadas de la dirección de la tesis son las máximas responsables de la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando o doctoranda. Será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a los de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando o doctoranda.

Son funciones de las personas encargadas de la dirección de las tesis:

- a) Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos y doctorandas, en la forma que establezca la Universidad de Jaén.
- b) Crear una relación constructiva y positiva con sus doctorandos y doctorandas, a fin de establecer las condiciones necesarias para una transferencia eficaz de conocimientos y para el futuro buen desarrollo de sus carreras investigadoras.
- c) Revisar regularmente el documento de actividades personalizado de sus doctorandos y doctorandas.
- d) Supervisar e informar, periódicamente, el plan de investigación de sus doctorandos y doctorandas.
- e) Velar porque sus doctorandos y doctorandas conozcan los objetivos estratégicos que rigen su ámbito de actividad y los mecanismos de financiación y que se soliciten todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o acceder a los recursos proporcionados.
- f) Velar porque los resultados de investigación de sus doctorandos y doctorandas sean fructíferos y se difundan adecuadamente.
- g) Facilitar que las actividades de investigación de sus doctorandos y doctorandas se difundan y divulguen a la sociedad en general de forma que puedan ser comprendidas por los no especialistas y se mejore así su comprensión por parte del público.
- h) Velar porque sus doctorandos y doctorandas sigan, en todo momento prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación nacional. Asimismo, velar para adopten las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad.
- i) Atender las necesidades de sus doctorandos y doctorandas con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad de Jaén.
- j) Suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la Escuela de Doctorado en que se integren.

Son derechos de los directores y las directoras de tesis:

- a) La plena integración en la estructura y actividades de la Escuela de Doctorado responsable del programa.
- b) El uso de instalaciones académicas adecuadas y accesibles y a disponer de los medios materiales adecuados para su actividad como director de tesis.
- c) El reconocimiento académico de sus actividades de dirección de tesis en el marco estatutario de la Universidad de Jaén.
- d) Participar en las actividades de formación para directores y directoras de tesis que sean ofertadas por la Escuela de Doctorado en que se integre para cumplir con responsabilidad las funciones de supervisión de sus doctorandos.
- e) Todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en los Estatutos y normas propias de la Universidad de Jaén.

A estos efectos, la dedicación del director será reconocida de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad de Jaén.

## **VI. Deberes y derechos de los investigadores en formación**

Tendrá la consideración de doctorando o doctoranda quien haya sido admitido a un programa de doctorado y se haya matriculado en el mismo. Dicha matrícula deberá realizarse anualmente en la Universidad de Jaén. En caso de programas conjuntos, el convenio entre las instituciones participantes determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula.

Los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Jaén tendrán la consideración de investigadores e investigadoras en formación y tendrán garantizada la igualdad de derechos y deberes, independientemente del programa de doctorado en el que se encuentre matriculado.

Son deberes de los investigadores e investigadoras en formación:

- a) Mantener una relación estructurada y regular con las personas encargadas de la tutoría y la dirección de su tesis.
- b) Mantener actualizado el documento de actividades del doctorando o doctoranda.
- c) Observar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos fundamentales correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas en los diversos códigos deontológicos nacionales, sectoriales o institucionales. Deberá suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la Escuela de Doctorado en que se integre.
- d) Respetar el principio de la propiedad intelectual o de la propiedad conjunta de datos cuando la investigación se realice en colaboración con supervisores y/u otros investigadores.
- e) Conocer y cumplir las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios, al trabajo de campo y otros entornos de investigación.

f) Utilizar la denominación de las entidades para las que presta servicios en la realización de su actividad científica, de acuerdo con la normativa interna de dichas entidades y los acuerdos, pactos y convenios que éstas suscriban.

Son derechos de los investigadores e investigadoras en formación:

- a) Recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica y atienda a la equidad y la responsabilidad social.
- b) Contar con una persona que ejerza la labor de tutorización que oriente su proceso formativo y con una persona (o personas), con experiencia investigadora acreditada, que desarrollando las labores de dirección de la tesis doctoral, supervise la realización de la misma.
- c) Conocer la carrera profesional de la investigación.
- d) Participar en programas y convocatorias de ayudas para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional.
- f) Contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual a partir de los resultados de la tesis doctoral y de los trabajos de investigación previos en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.
- g) Ser considerado, en cuanto a derechos de representación en los órganos de gobierno de las universidades, como investigadores e investigadoras en formación, de conformidad con lo que se establezca en la legislación en materia de ciencia e investigación.
- h) Participar en el seguimiento de los programas de doctorado y en los procesos de evaluación institucional, en los términos previstos por la normativa vigente.
- i) Recibir la información general de su interés, y, en particular, la correspondiente a los derechos que le corresponden.
- j) Ser informado de las normas referentes a la evaluación y seguimiento de las actividades de formación.
- k) Ser evaluado, conforme a criterios públicos, objetivos, transparentes y preestablecidos, de sus actividades de formación, que tenga en cuenta la creatividad global de los trabajos y resultados de investigación en forma de publicaciones, patentes y otros, y que se tenga en consideración en el contexto de su evolución formativa.
- l) Utilizar la denominación de las entidades para las que presta servicios en la realización de su actividad científica.
- m) Colaborar en tareas docentes de acuerdo con la normativa vigente.

**A estos efectos, la dedicación del doctorando será de tiempo \_\_\_\_\_  
(Parcial/Completo), de acuerdo con lo que se establezca en la normativa aplicable.**

## **VII. Confidencialidad y Régimen de propiedad intelectual/industrial**

Los firmantes se comprometen a mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial que cualquiera de los firmantes proporcione o revele por cualquier medio. El/La doctorando/a se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir los directores de la tesis doctoral, de los proyectos de investigación o del tutor.

El compromiso de confidencialidad y secreto continuará en vigor y será vinculante incluso tras haber finalizado la relación administrativa o laboral entre el doctorando y la Universidad de Jaén.

El compromiso de confidencialidad y secreto del doctorando no aplicará cuando el mismo tenga evidencia de que conoce previamente los datos e informaciones recibidos, o cuando dichos datos e informaciones sean de dominio público.

El/La doctorando/a tendrá derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial y/o de cualquier otra naturaleza que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente y a aparecer como coautor en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en los que el doctorando haya participado de manera relevante.

El doctorando tendrá derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y de conformidad con su contribución, según lo que establece la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el doctorando participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

Con respecto a eventuales derechos de propiedad industrial que pueda poseer el doctorando sobre los resultados de la investigación, el doctorando quedará sujeto a lo que establece la legislación vigente en materia de propiedad industrial y, en su caso, a la normativa aprobada por la Universidad de Jaén al respecto. En todo caso, las cantidades que pueda percibir por la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

Sin perjuicio de lo anterior, y cuando el doctorando desarrolle la tesis doctoral en el contexto de actividades de investigación incluidas en proyectos o contratos de investigación, con o sin participación empresarial, en los que participe el director y/o tutor, el doctorando se compromete a suscribir con la Universidad de Jaén un acuerdo que fije los términos y condiciones de confidencialidad y del régimen de propiedad (intelectual y/o industrial y/o de cualquier otra naturaleza) aplicable.

En el caso de que dicho acuerdo pueda derivar en patentes o procesos protegidos que limitan la tramitación de la tesis doctoral, el/la doctorando/a podrá acogerse al procedimiento específico de la Universidad de Jaén que permite garantizar la confidencialidad de los resultados de las investigaciones en el proceso de presentación, autorización, defensa y evaluación de las tesis doctorales desarrolladas bajo acuerdos de confidencialidad.

## **VIII. Evaluación**

Anualmente la Comisión Académica del programa de doctorado evaluará el documento de actividades del doctorando o doctoranda, su plan de investigación y el estado de

desarrollo de su tesis doctoral, a partir de los informes que a tal efecto emitirán las personas encargadas de la tutoría y la dirección de la tesis.

La evaluación positiva por parte de la Comisión Académica será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, deberá elaborar un nuevo plan de investigación que deberá ser evaluado de nuevo en el plazo de seis meses. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa causará baja definitiva en el programa.

## **IX. Resolución de conflictos**

Los conflictos entre los agentes implicados serán tratados en primera instancia por la Comisión Académica del programa de doctorado. Las resoluciones de la Comisión Académica podrán ser recurridas ante el Comité de Dirección de la Escuela responsable del programa. Las resoluciones del Comité de Dirección de la Escuela responsable del programa podrán ser recurridas de alzada ante el Rector.

Si el doctorado se lleva a cabo en el marco de un convenio con otra institución, las partes deberán atenerse a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración que los signatarios de este reglamento deberán conocer.

## **X. Vigencia**

Este documento tendrá efectos desde la fecha de la firma hasta la lectura de la tesis doctoral. No obstante, quedará sin efectos en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente documento o en la Normativa reguladora de los estudios de doctorado de la Universidad de Jaén.

Jaén, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.



(Firmar tanto esta hoja como todas las demás de este documento)

Fdo.:

El/La doctorando/a: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

El/La director/a: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
(En caso de codirección deberán firmar todos/as los/as directores/as)

El/La tutora: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
(En caso de ser distinto del/de la director/a)

El/La Coordinador/a del Programa  
de Doctorado: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

El/La Vicerrector de Enseñanzas de Grado, Postgrado y Formación Permanente:  
\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_